EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL DE YARUMAL Y EL NORTE DE ANTIOQUIA – EDENORTE

OTROSÍ Nro. 1 AL CONTRATO DE OBRA N.º CO-012-2026

Prórroga de la fecha de terminación hasta el 31 de diciembre de 2026

CONTRATO Nro	**CO-012-2026**
CONTRATANTE	EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL DE YARUMAL Y EL NORTE DE ANTIOQUIA – EDENORTE
NIT	901.831.522 – 7
ORDENADOR DEL GASTO	**NATALIA MAZO BALBIN**
CÉDULA	1.042.773.044 de Yarumal
CONTRATISTA	**ENLACE ESTRUCTURAL S.A.S.**
NIT.	**901.956.828-2**
SUPERVISORA DESIGNADA	**NATALIA MAZO BALBIN**
CARGO	GERENTE
OBJETO	**CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DEL RELLENO SANITARIO DEL MUNICIPIO DE CAMPAMENTO, ANTIOQUIA, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CI-260-2025, CELEBRADO ENTRE EDENORTE Y EL MUNICIPIO DE CAMPAMENTO**
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN	**SEIS (6) MESES**
Fecha de Inicio	13/04/2026
Fecha de terminación	12/10/2026
Fecha de Suspensión Nro. 1	5/05/2026
Fecha de Reinicio Nro. 1	8/05/2026
Fecha de terminación después de Reinicio Nro. 1	14/10/2026
Fecha de Suspensión Nro. 2	13/10/2026
Fecha de Reinicio Nro. 2	15/10/2026
Fecha de terminación después de Reinicio Nro. 2	16/10/2026
Prorroga Otro sí 1	Dos (2) meses y catorce (14) días
PLAZO FINAL DE EJECUCIÓN	Ocho (8) meses y catorce (14) días – Nueva fecha de terminación 31/12/2026

VALOR	**NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($ 939.615.444)**
ADICIÓN OTROSI Nro. 001	N / A
VALOR FINAL DEL CONTRATO	**NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($ 939.615.444)**
FORMA DE PAGO	ACTAS PARCIALES DE AVANCE

Entre NATALIA MAZO BALBÍN, representante legal de EDENORTE, en adelante LA CONTRATANTE, y **ENLACE ESTRUCTURAL S.A.S.,** sociedad debidamente constituida e identificada con **N.I.T: 901.956.828-2 - REPRESENTANTE: DANIELA MONTALVO MEDINA,** identificado con Cedula de Ciudadanía Nro. **1.036.669.909**, cesionaria del contrato, en adelante EL CONTRATISTA, se celebra el presente otrosí, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERO: Que el día seis (6) del mes de noviembre del año 2025 fue suscrito el CONTRATO INTERADMINISTRATIVO POR ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS N° CI-260-2025 entre el señor, CRISTIAN ANDRÉS AGUDELO POSADA, identificado con cédula de ciudadanía número 1.001.165.224 en calidad de alcalde Municipal y por lo tanto representante legal del MUNICIPIO DE CAMPAMENTO – ANTIOQUIA con NIT. 890.982.147-6 y la señora NATALIA MAZO BALBIN identificada con cedula de ciudadanía número 1.042.773.004 en su calidad de representante legal de la EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL DE YARUMAL Y EL NORTE DE ANTIOQUIA – EDENORTE con NIT. 901.831.522-7 que tiene como objeto "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO POR ADMINISTRACIÓN DELEGADA SIN REPRESENTACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DEL RELLENO SANITARIO DEL MUNICIPIO DE CAMPAMENTO - ANTIOQUIA" por un valor total que asciende a la suma de MIL SESENTA MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y NUEVE PESOS M.L. ($1.060.477.059) incluidos todos los impuestos y la totalidad de costos directos e indirectos con un plazo de ejecución del SEIS (6) MESES.

SEGUNDO: En virtud de lo anterior EDENORTE, celebró CONTRATO DE OBRA, Nro**. CO-012-2026 del 07 de abril de 2026**, cuyo objeto es: "**CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DEL RELLENO SANITARIO DEL MUNICIPIO DE CAMPAMENTO, ANTIOQUIA, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CI-260-2025, CELEBRADO ENTRE EDENORTE Y EL MUNICIPIO DE CAMPAMENTO**", con **CONSTRUCTORA DICOCIVIL SAS,** sociedad debidamente constituida e identificada con

N.I.T:900 016 038-4 REPRESENTANTE: JUAN CARLOS ARANGO BETANCOURT, identificado con Cedula de Ciudadanía Nro. **98.570.579** de Envigado Ant.

TERCERO: Que el acta de inicio registró el 13 de abril de 2026 como fecha de inicio y el 12 de octubre de 2026 como fecha inicial de terminación, sin perjuicio del cómputo que corresponda por suspensiones y modificaciones formalizadas.

CUARTO: el día 5 de mayo del 2026, se suscribió Otrosí 1, entre el Municipio de Campamento y EDENORTE, en el cual se acordó "**SUSPENDER** temporalmente el plazo de ejecución del CONTRATO INTERADMINISTRATIVO POR ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS N° CI-260-2025, cuyo objeto es "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO POR ADMINISTRACIÓN DELEGADA SIN REPRESENTACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DEL RELLENO SANITARIO DEL MUNICIPIO DE CAMPAMENTO – ANTIOQUIA", por un término máximo de TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la suscripción de la presente acta".

Lo anterior debido a: i) El Municiopio gestionó ante la autoridad competente la solicitud de prórroga del plazo de ejecución, sin que a la fecha se haya recibido respuesta formal por parte de CORANTIOQUIA, se hace necesario adoptar una medida preventiva que permita salvaguardar los principios de planeación, responsabilidad y eficiencia en la ejecución contractual. En ese sentido, y con el fin de evitar la configuración de posibles incumplimientos derivados del vencimiento del plazo inicialmente pactado, así como garantizar la adecuada continuidad del objeto del convenio una vez se cuente con el pronunciamiento respectivo, se justifica la suspensión del mismo, hasta tanto se obtenga una decisión de fondo frente a la solicitud elevada. Esta medida se adopta en aras de proteger los intereses de las partes y asegurar el cumplimiento adecuado de las obligaciones contractuales. ii) teniendo en cuenta las razones expuestas, resultó necesario suspender la ejecución del CONTRATO INTERADMINISTRATIVO POR ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS N° CI-260-2025 iii) Dado ello y consecuentemente se suspendió el contrato de obra, Nro. CO-012-2026 del 07 de abril de 2026.

QUINTO: Que mediante acta de Reinicio del Ocho (8) de mayo, re retomaron las labores contractuales. Dadas las siguientes circunstancias: 1- mediante acta firmada entre las partes el 8 de mayo de 2026 entre el Municipio de Campamento y EDENORTE, en el cual se acordó "**REINICIAR** la ejecución del CONTRATO INTERADMINISTRATIVO POR ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS N° CI-260-2025, cuyo objeto es "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO POR ADMINISTRACIÓN DELEGADA SIN REPRESENTACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DEL RELLENO SANITARIO DEL MUNICIPIO DE CAMPAMENTO – ANTIOQUIA" luego de superadas las razones que dieron lugar a la suspensión. Dado ello y consecuentemente se Reinició el contrato de obra, Nro. CO-012-2026 del 07 de abril de 2026.

SEXTO: Que el 14 de julio de 2026 se formalizó la cesión integral de la posición contractual de CONSTRUCTORA DICOCIVIL S.A.S. a favor de ENLACE ESTRUCTURAL S.A.S., previa autorización de EDENORTE.

SÉPTIMO: Que, mediante Acta de Suspensión N.º 02-2026 del trece (13) de octubre de 2026, las partes del Contrato Interadministrativo por Administración Delegada de Recursos N.º CI-260-2025, celebrado entre el Municipio de Campamento – Antioquia y EDENORTE, acordaron suspender temporalmente su ejecución por un término máximo de diez (10) días calendario, mientras se obtenía el pronunciamiento formal de CORANTIOQUIA respecto de la solicitud de segunda prórroga del Convenio Interadministrativo N.º 040-COV2509-29, que cofinancia el proyecto. Que, en atención a la relación funcional, técnica, administrativa y financiera existente entre dicho contrato interadministrativo y el Contrato de Obra N.º CO-012-2026, cuyo objeto consiste en la construcción de la primera etapa del relleno sanitario del municipio de Campamento, la suspensión del contrato principal de administración delegada incide directamente en las condiciones de coordinación, seguimiento y continuidad del contrato derivado. En consecuencia, resulta necesario suspender temporalmente la ejecución del Contrato de Obra N.º CO-012-2026 durante el período estrictamente necesario para superar la situación que dio origen a la suspensión del contrato interadministrativo, preservar la adecuada articulación entre los instrumentos contractuales y evitar la ejecución descoordinada de las actividades de obra, sin que ello implique modificación del objeto o del valor contractual, ni exima a las partes del cumplimiento de las obligaciones que, por su naturaleza, deban mantenerse vigentes durante el período de suspensión.

OCTAVO: Que, mediante acta del 15 de octubre de 2026, luego de superadas la razones que dieron lugar a la suspensión; se REINICIO el CONTRATO INTERADMINISTRATIVO POR ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS N° CI-260-2025. y consecuentemente se REINICIO el contrato de obra, Nro. CO-012-2026 del 07 de abril de 2026.

NOVENO: Que el 15 de octubre de 2026 se formalizó la prórroga del Convenio N.º 040-COV2509-29 hasta el 31 de diciembre de 2026; también se reinició el Contrato CI-260-2025 y se suscribió su Otrosí N.º 03-2026, con fecha de terminación al 31 de diciembre de 2026.

DECIMO: Que para permitir la culminación de las actividades pendientes y mantener coherencia temporal con la programación del proyecto, resulta necesario prorrogar expresamente el Contrato CO-012-2026 hasta el 31 de diciembre de 2026, con fundamento en cronograma actualizado y sin modificar objeto ni valor.

DECIMO PRIMERO: Que el contratista deberá actualizar las garantías exigidas para cubrir el plazo prorrogado y las obligaciones derivadas de la cesión, y obtener su aprobación por EDENORTE cuando corresponda.

Dado lo anterior las parates,

ACUERDAN

PRIMERA: MODIFICAR la CLAUSULA **CUARTA**: **PLAZO DEL CONTRATO**: – del contrato **CO-012-2026 del 07 de abril de 2026,** cuyo objeto es**: "CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DEL RELLENO SANITARIO DEL MUNICIPIO DE CAMPAMENTO, ANTIOQUIA, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CI-260-2025, CELEBRADO ENTRE EDENORTE Y EL MUNICIPIO DE CAMPAMENTO",** la cual para efectos del presente contrato quedara de la siguiente forma:

> **CUARTA**: **PLAZO DEL CONTRATO**: El plazo del presente contrato será de OCHO (8) MESES Y CATORCE (14) DÍAS desde la suscripción del acta de inicio. [**NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN – 31 de diciembre de 2026**]

SEGUNDA. VALOR. El valor del contrato se mantiene en NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($939.615.444). Este otrosí no adiciona recursos ni modifica automáticamente la forma de pago.

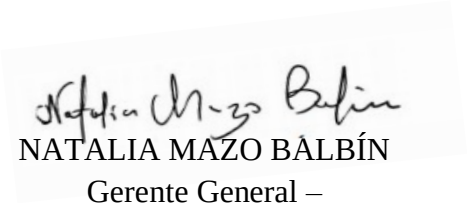
TERCERA. OBJETO Y DEMÁS ESTIPULACIONES. El objeto contractual permanece inalterado. Las demás cláusulas y condiciones que no sean modificadas expresamente por este otrosí continúan vigentes.

CUARTA. GARANTÍAS. EL CONTRATISTA presentará las modificaciones de la garantía única de cumplimiento y demás amparos exigidos, con las vigencias correspondientes al plazo prorrogado. La ejecución bajo el plazo ampliado queda sujeta a la aprobación de garantías por EDENORTE cuando sea exigible.

QUINTA. CRONOGRAMA Y CONTROL. EL CONTRATISTA presentará cronograma actualizado de las actividades pendientes, que será revisado por la supervisión y la interventoría. Se documentará el avance físico y financiero, las actividades críticas y los permisos requeridos.

SEXTA. PERFECCIONAMIENTO. El presente OTROSI se entiende perfeccionado con la aceptación electrónica de las partes y será publicada a través de la plataforma transaccional SECOP II. La presente modificación se entiende firmada en la fecha en la que la entidad la publique en la plataforma de compras públicas SECOP II.

Se firma en Yarumal, a los 15 días del mes de octubre de 2026.



NATALIA MAZO BALBÍN
Gerente General –
EDENORTE



DANIELA MONTALVO MEDINA
Representante Legal –
ENLACE ESTRUCTURAL S.A.S.

Proyectó: Irian Castrillon	Revisó: Natalia Mazo Balbín	Aprobó: Natalia Mazo Balbín
Cargo: Contratista	Cargo: Gerente General de Edenorte.	Cargo: Gerente General de Edenorte.
Quienes firman manifiestan haber constatado la legalidad del documento y la fidelidad de la información que en el se plasma y, consecuente con ello, dan traslado para firma del documento por parte de las partes involucradas		